

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9172.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 3698-M-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 01 el señor Antonio Bernardino Muñoz, DNI. N° 8.152.615, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 52, licencia comercial N° 4520, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 4561.-

Que a fojas 67 obra formal presentación por la que los titulares de la mencionada licencia solicitan sea renovada la misma únicamente a favor del señor Antonio Bernardino Muñoz, prestando la conformidad para ello el condómino señor Emilio Froilán Muñoz.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 52, realizado por el señor Antonio Bernardino Muñoz, DNI. N° 8.152.615.-

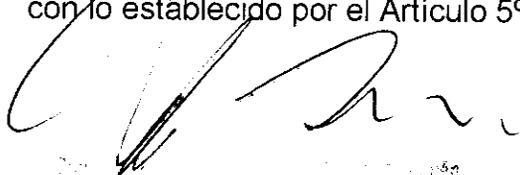
Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 154/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2001 del día 28 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2001, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º, inciso 1º) de la carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENEVASE la licencia de taxi al señor Antonio Bernardino ~~-----~~Muñoz, DNI. N° 8.152.615, identificada con el número de interno 52, licencia comercial N° 4520, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

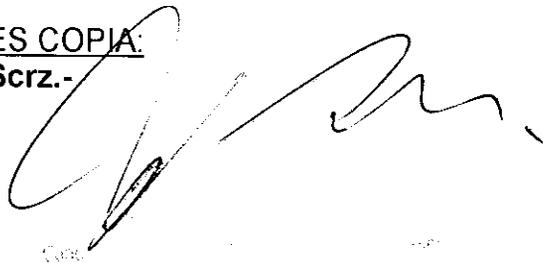
**ARTICULO 2º):** El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Comercio, dispondrá el correspondiente cambio de titularidad de la licencia comercial N° 4520.-

**ARTICULO 3º):** El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4º):** El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 3698-M-2001).-**

**ES COPIA:**  
**Scrz.-**



**FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-**

9172	1200 /
1348	1000 /
SGC 3698-M-01	
Obs.:	